

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 435

SANTIAGO, **20** OCT 1994

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones a través de sus oficios números R1-32995 de 07 de Junio, y R1-35553 de 25 de Octubre, ambos de 1993; R1-30606, de 03 de Febrero, R1-33610, de 22 de Julio, y R1-34685, de 05 de Octubre, de 1994, y

CONSIDERANDO:

I. Que **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, R.U.T. N°81.494.400-K, por presentación de 25 de Agosto de 1993, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda de V.H.F. para la ciudad de Concepción, VIII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 22, 27 y 31 de Julio de 1993 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postularon la Universidad de Concepción, Radio Cooperativa Televisión S.A. e Hispana de Televisión Limitada.

V. Que con fecha 25 de Octubre de 1993, mediante oficio R1-35553, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a petición del Consejo, emitió el informe técnico sobre cada uno de los proyectos de los postulantes, donde señala que el proyecto presentado por la Universidad de Concepción es el que garantiza las mejores condiciones técnicas de transmisión.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
22 NOV 1994	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	<i>[Handwritten Signature]</i>
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPART. C. CENTRAL	
SUB. DEPART. E. CUENTAS	
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPART. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

**TOMADO RAZON**

24 NOV. 1994

**Contralor General  
de la República**

VI. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 09 de Marzo de 1994, y habiéndose cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda de V.H.F., para la ciudad de Concepción, VIII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido.

VII. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, en el Diario Oficial de 04 de Abril de 1994 y en la misma fecha en el Diario "El Sur" de Concepción. La referida norma dispone un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VIII. Que, dentro del plazo legal, Televisión Nacional de Chile formuló oposición, confiriéndosele traslado a la Universidad de Concepción por oficio CNTV. N°389, de 02 de Mayo de 1994 y solicitándose informe a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV. N°388, de la misma fecha.

IX. Que el representante legal de la Universidad de Concepción evacuó el traslado conferido y que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por oficio N°R1-33610, de 27 de Julio de 1994, propuso dar curso a la solicitud impugnada.

X. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 08 de Agosto de 1994, acordó no dar lugar a la reclamación presentada por Televisión Nacional de Chile y confirmar la resolución de adjudicación, adoptada en sesión de 09 de Marzo de 1994, a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, de una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF., para la ciudad de Concepción.

XI. Que la resolución fué notificada por el Notario Público don Eduardo Díez Morello, con fecha 03 de Noviembre de 1994, a los representantes legales de Televisión Nacional de Chile y Universidad de Concepción.

XII. Que no hubo apelación a la resolución de Consejo que rechazó la oposición y resolvió otorgar la mencionada concesión.

#### RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F., en la ciudad de Concepción, VIII Región, y área de servicio que se indicará, a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 11 : 198 - 204 MHz.

- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.0 Kwatts  
- AUDIO : 0.5 Kwatt.

SEÑAL DISTINTIVA : XRC-92.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



  
JUAN DE DIOS VIAL LARRAIN  
Presidente Subrogante  
Consejo Nacional de Televisión